



NOTARIA  
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

65503

0000001  
Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



2013-17-01-05-PO1254

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR: ING. GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

Di 3 <sup>1</sup>/<sub>1</sub> Copias

E.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de abril del año dos mil trece, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ, en su calidad de Gerente de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios según Acta que también se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma de estatutos de la compañía RIZZOKNIT CIA

1 LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

2 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la  
3 celebración de esta escritura el señor ingeniero  
4 Gunter Patricio Proaño Rodríguez a nombre y en  
5 representación de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA,  
6 en su calidad de GERENTE quien ejerce la  
7 representación legal, debidamente autorizado por  
8 los estatutos sociales, la Junta General  
9 Extraordinaria de socios que se protocoliza y el  
10 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que  
11 se adjunta como documento habilitante. El  
12 compareciente es ecuatoriano, domiciliada en la  
13 ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de  
14 edad, quien interviene por los derechos que  
15 representa. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Mediante  
16 Escritura Pública otorgada el veinte y tres de  
17 julio del año dos mil siete, ante el Notario  
18 Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el  
19 Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón  
20 Mejía el doce de septiembre del año dos mil siete,  
21 se constituyó RIZZOKNIT CIA LTDA, con un capital  
22 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
23 América. b) La Junta General Extraordinaria  
24 Universal de socios de la Compañía celebrada el  
25 veinte y uno de enero del año dos mil trece  
26 resolvió la reforme de estatutos y la ampliación  
27 del artículo cuarto, relativo al objeto social de  
28 la empresa introduciendo los literales



NOTARIA  
QUINTA

00000022

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA** Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

i), j), k), l), m), n), o), p) autorizando al señor Gerente para que eleve a escritura Pública la misma acta de Junta General de socios. TERCERA.-  
**DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes se eleva a Escritura Pública la reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito, el veinte y uno de enero del dos mil trece, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada. CUARTA.-  
**REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes se eleva a Escritura Pública la reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada. El señor Gerente declara bajo juramento que la compañía no ha celebrado contratos con el Estado Ecuatoriano. QUINTA.-  
**AUTORIZACIÓN.-** El señor Doctor Francisco Moreno Badillo queda facultado para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está

1 firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo,  
2 Abogado afiliado al Colegio de Abogados de  
3 Pichincha bajo el número dos mil cuatrocientos  
4 sesenta y cuatro, para la celebración de la  
5 presente escritura se observaron los preceptos y  
6 requisitos legales, previstos en la Ley Notarial;  
7 y, leída que le fue al compareciente por mi el  
8 notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
9 acto quedando incorporada en el protocolo de esta  
10 notaría, de todo cuenta doy fe.

11  
12  
13 *Francisco Moreno*  
14 ING. GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ C.C.  
15 Gerente RIZZOKNIT CIA LTDA.  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Luis Humberto Navas*  
Dr. Humberto Navas Dívila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Notaría Sta

Quito, 2 de Octubre del 2012

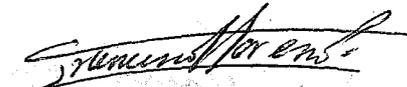
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**Señor Ingeniero  
Gunter Patricio Proaño Rodríguez  
Presente.**

De mis consideraciones:

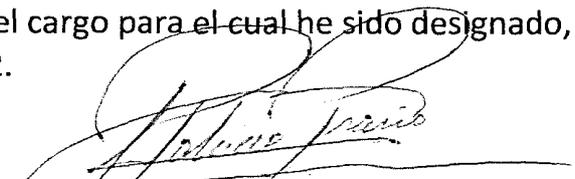
Los Socios de la Compañía **RIZZOKNIT CIA. LTDA.**, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida en la ciudad de Quito el 2 de Octubre del 2012, según lo dispuesto en los estatutos sociales tuvieron a bien **reelegir** a usted como **GERENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO** años, sus atribuciones están previstas en los estatutos de la escritura pública constitutiva.

Muy Atentamente,



**Dr. Francisco Moreno Badillo  
SECRETARIO AD-HOC**

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 2 de Octubre del 2012.



**Sr. Ing. Gunter Patricio Proaño Rodríguez  
CC. 1702934603**

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, del cantón Quito, el 23 de julio del 2007 legalmente inscrita en el Registro Mercantil y de la propiedad del cantón Mejía el 12 de septiembre del 2007.

Al Gerente le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 258 del Repertorio y 228 del Registro Mercantil.- Mechachi, hoy Lunes 26 de Noviembre del 2012, a las nueve horas veinte minutos.- Certifico.- La Registradora Encargada.-



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE 1 FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.-A 29 DE noviembre DE 2012.- J.L.T.

LA NOTARÍA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

0000004

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RIZZOKNIT CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de enero del 2013, a las 18 horas, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 concurren los socios de la compañía, señores: **Alberto Patricio Proaño Amador** poseedor de 127.392 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; señora **Eugenia de la Mercedes Proaño Rodríguez**, poseedora de 2.654 participaciones sociales de un dólar de valor cada una e Ingeniero **Gunter Patricio Proaño Rodríguez**, poseedor de 135.354 participaciones sociales, de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los puntos que se expresan a continuación:

Actúa como Presidente y preside la sesión el señor **Alberto Patricio Proaño Amador**, actúa como secretario el Gerente Ingeniero **Gunter Patricio Proaño Rodríguez**.

Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el señor Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

### **1.-REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL ARTÍCULO RELATIVO AL OBJETO SOCIAL**

Toma la palabra la señora **Eugenia de la Mercedes Proaño Rodríguez**, quien expresa que se hace necesario reformar y ampliar el objeto social de la compañía de tal manera que se acople a varias actividades conexas que realizará la empresa.

Inmediatamente la moción propuesta es aprobada por unanimidad por todos los accionistas, por lo que se hace necesario reformar el estatuto social y aumentar varios literales en el artículo cuarto referente al objeto social, el mismo que queda aprobado y será ampliado en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:

i) La producción, importación y exportación, compra venta, distribución y comercialización al por mayor de productos agropecuarios, tales como animales vivos de lícita negociación, materias primas para el procesamiento de alimentos, materias primas para las actividades agropecuarias, semillas, fertilizantes, abonos orgánicos, minerales y químicos, maquinaria e insumos para la agricultura.

j.- La producción, importación y exportación, compra venta, distribución y comercialización al por mayor de productos con materia prima natural o sintética, elaborados y semielaborados con destino a industrias como la petrolera, textil, química, metalmeccánica y automotriz.

k.- Importación y exportación, compra venta, distribución y comercialización al por mayor de: productos alimenticios procesados y no procesados, de origen animal o vegetal, tales como carne de bovinos, caprinos, porcinos, aves, búfalos, avestruces, en todas sus presentaciones refrigerada y congelada, etc, huevos , quesos, harinas, leche en todas las presentaciones, productos del mar tales como pescados y mariscos, cereales, fórmulas lácteas, jugos frutas y verduras y en general cualquier producto alimenticio para el consumo humano o animal.

l.- La prestación de servicios de publicidad, elaboración de material impreso, contratación de medios de promoción masiva.

m.- La producción, importación y exportación, compra venta, distribución y comercialización al por mayor de insumos y materias primas para la elaboración de medicamentos, material médico y odontológico, instrumental y equipo médico, odontológico y veterinario, agroindustrial, agricultura y ganadería.

n- La organización y promoción de eventos culturales, deportivos, de publicidad y mercadeo masivo y sociales, organización de pasarelas.

o.- La producción, importación y exportación, compra venta, distribución y comercialización al por mayor de productos para la seguridad industrial, tales como vestuario, calzado y accesorios para la prevención de riesgos industriales.

p.- La compra, venta, importación, exportación, transformación, cultivo de producto y subproductos agrícolas, maquinaria para la transformación de madera.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, nominados o inanimados o de cualquier otra índole, permitidos por la ley, relacionados con su objeto social, pudiendo inclusive asociarse con empresas nacionales o extranjeras.- Para la consecución de su objetivo la compañía podrá dedicarse al mandato como medio.- Pudiendo además ser representante o comisionista de compañías nacionales o extranjeras.

Una vez discutido el único punto del orden del día, el Señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba sin modificaciones, autorizando al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública procediendo a perfeccionar el acto de reforma de estatutos.

El Presidente declara clausurada la sesión a las veinte horas y firman para constancia aprobando el acta todos los asistentes.

  
**Alberto Patricio Proaño Amador**

  
**Sra. Eugenia de la Mercedes Proaño Rodríguez**

  
**Ing. Gunter Patricio Proaño Rodríguez,**



*Proano*  
1702934603

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0044 NÚMERO 1702934603 CÉDULA

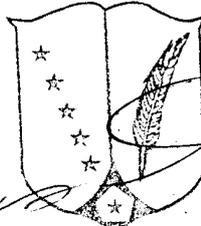
PROANO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO

FICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA SANGOLQUI CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

*Proano*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **2** COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



*[Signature]*  
JOSE ANTONIO GONZALEZ  
QUITO



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

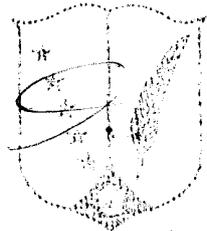
0000000

1     ZON:           Mediante           Resolución           número  
2     SC.IJ.DJC.Q.13.004963 dictada por el Doctor  
3     Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías  
4     de Quito, de fecha 07 de Octubre del 2013, se  
5     resuelve aprobar la Ampliación del Objeto Social  
6     y la Reforma de Estatutos de la compañía  
7     RIZZOKNIT CIA. LTDA., de cuyo particular tomé  
8     nota al margen de la escritura de Reforma de  
9     Estatutos de la indicada compañía, celebrada  
10    ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
11    Luis Humberto Navas Dávila, el 29 de abril de  
12    2013.- Quito, a dieciséis de octubre del año dos  
13    mil trece.-  
14  
15

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría Sta



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000007

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004963

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril del 2013, que contiene la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía RIZZOKNIT CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4400 de 4 de octubre del 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía RIZZOKNIT CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril del 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Mejía, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Octubre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 158802  
Tr. 01.1.13.001227

X  
2  
000

RAZON: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 120 del Repertorio y 15 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 13 de Junio del 2014 a las ocho horas veinte minutos.- Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJÍA



*Patricio Caisafoa Iaco*  
Patricio Caisafoa Iaco  
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

00000008

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "RIZZOKNIT CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veinte y tres de julio del dos mil siete, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004963 de fecha siete de octubre del dos mil trece, por la cual la Superintendencia de Compañías en el artículo primero resuelve aprobar la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía RIZZOKNIT CÍA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil trece, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Navas Dávila.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de noviembre del año dos mil trece.



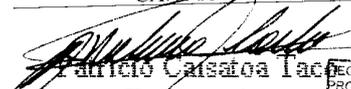
*[Firma manuscrita]*  
-----  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

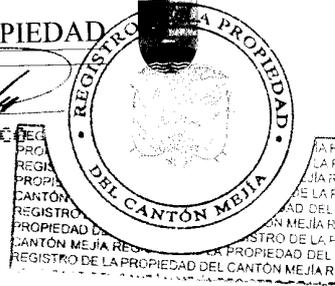


RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 120 del Repertorio y 15 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 13 de Junio del 2014 a las ocho horas veinte minutos.- Certifico 



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJÍA

  
Patricia Caisato Tac  
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA